

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 180/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Lucrecia MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Diseño de Sistemas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 180/2008 de la Facultad Regional Rosario.

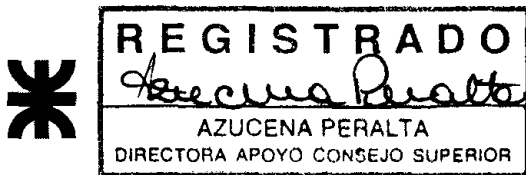
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 180/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la asignatura Diseño de Sistemas, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Sistemas y Organizaciones y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna María



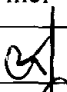

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

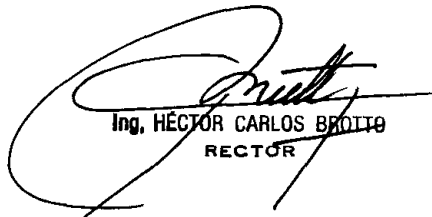
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Lucrecia MENDOZA, Legajo N° 28774, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1449/2008

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior